

CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE MASTER (TFM) Y TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG) DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 2019

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria premiar, con una asignación económica, trabajos de fin de master (TFM) y trabajos de fin de grado (TFG), de los Grados Oficiales y Másteres impartidos por la Universidad de Valladolid (UVa) con el objetivo de incentivar la investigación aplicada al ámbito urbano, especialmente al contexto de la ciudad de Valladolid, así como fomentar la innovación y el espíritu emprendedor utilizando la ciudad como laboratorio urbano en el que poner en práctica los conocimientos académicos adquiridos en los estudios universitarios.

Las **áreas temáticas** con las que deben estar relacionados los TFM o TFG que opten a los premios son las siguientes:

1. CAMBIO CLIMÁTICO Y RENATURALIZACIÓN URBANA: Medidas de incremento de la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático. Especialmente renaturalización de la ciudad mediante infraestructuras verdes (tejados verdes, jardines verticales, etc
2. AGUA Y ENERGÍA: Edificación sostenible. Mejoras de eficiencia energética o de gestión del agua en espacios o edificios públicos. Lucha contra la pobreza energética.
3. MOVILIDAD Y LOGÍSTICA: Movilidad urbana sostenible y segura, especialmente movilidad eléctrica. Logística urbana
4. POBLACIÓN Y ESPACIO URBANO: Retos demográficos de Valladolid. Ciudad inclusiva. Recuperación de edificios o espacios públicos abandonados, degradados o infrautilizados.
5. ECONOMÍA CIRCULAR: flujos de materiales, ecoinnovación aplicada a los servicios urbanos, reducción de los residuos, mejoras de su gestión, etc.
6. COMERCIO: Estudios y análisis relativos al comercio de proximidad (impactos), propuestas para su revitalización
7. AGROALIMENTACIÓN: Potencial de la agroecología en Valladolid; innovación en materia agroalimentaria
8. CULTURA Y TURISMO: Nuevos productos y servicios culturales y turísticos. Recuperación de la “memoria” de la ciudad.

9. TIC: Uso de las TIC para la mejora de los servicios urbanos y el bienestar ciudadano: plataformas colaborativas, observatorios ciudadanos, inteligencia artificial, datos masivos, gamificación , etc
10. GOBERNANZA LOCAL: Propuestas sobre participación ciudadana en la gestión municipal, mejora de la gobernanza, incremento de la transparencia. Innovación en el sector público municipal, especialmente en materia de recursos humanos. Responsabilidad social.

2.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

Los premios se financiarán con cargo a aplicación presupuestaria **04/2411/481**, del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2019, con una cuantía total máxima de **11.700 €**, que se distribuirá de la siguiente forma:

TFM y TFG presentados en el curso académico 2017-2018: 5.850 €.

TFM y TFG presentados en el curso académico 2018-2019: 5.850 €.

4.- RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN

La concesión se realizará en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante esta convocatoria y dos procedimientos de concesión. El primer procedimiento está dirigido a los TFM y TFG presentados en el curso académico 2017-2018 y el segundo a los presentados en el curso académico 2018-2019. El importe máximo a otorgar en cada procedimiento es el especificado en punto 3 anterior.

5.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

5.1.- Podrán participar en esta convocatoria los alumnos/as de los grados y másteres impartidos en la UVa que, además de reunir las condiciones establecidas en las bases reguladoras a que se ha hecho referencia en el punto 2 anterior, hayan presentado sus TFM o TFG en el curso académico 2017-2018, para el primer procedimiento de concesión, o en el curso 2018-2019, para el segundo procedimiento.

Los trabajos habrán de estar redactados en castellano, estar relacionados con alguna de las temáticas indicadas en el punto 1 anterior, y haber obtenido una calificación en la UVa igual o superior a 9. Deberán estar relacionados con la ciudad de Valladolid o su entorno o ser aplicables o replicables en la misma.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

6.1.- Las solicitudes de participación, conforme al modelo que consta en el Anexo I de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde de Valladolid y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, acompañadas de la documentación precisa para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

En todo caso, deberá incluirse en la documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Copia en papel del TFM o TFG presentado a evaluar en la UVA. Así mismo, habrá de incorporarse copia en formato electrónico del citado trabajo.
- Certificación o expediente académico en el que ha de constar el título del TFM o TFG, así como, la identidad de su autor/a, la nota obtenida y el curso académico en el que se haya realizado. El Ayuntamiento de Valladolid podrá solicitar a la UVA la comprobación de estos datos académicos.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (incluida en la solicitud de participación, Anexo I).

6.2.- El plazo de presentación de solicitudes será:

- Para el primer procedimiento de concesión (TFM y TFG curso académico 2017-2018), un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en extracto de esta convocatoria en el BOP de la Provincia de Valladolid.

- Para el segundo procedimiento de concesión (TFM y TFG curso académico 2018-2019), del 1 al 31 de octubre de 2019.

6.3.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, como órgano instructor del procedimiento, revisará las solicitudes recibidas y verificará que aportan la documentación exigida. Se requerirá a los solicitantes cuya solicitud sea incompleta, mediante un correo electrónico, para que, en el plazo máximo de diez días, subsanen los defectos o incorporen la documentación necesaria, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución del órgano competente.

Posteriormente, se hará pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de concesión. En el caso de que todas las solicitudes cumplan los requisitos exigidos se podrá prescindir de este trámite.

La Comisión de Valoración realizará informe de valoración que incluirá, al menos, la relación de las puntuaciones obtenidas por las diferentes solicitudes y cuales resultan ser los TFM y TFG que, por su mayor puntuación, han de ser propuestos para ser premiados.

A la vista de expediente y del informe de valoración de la Comisión, el Gerente de la Agencia formulará propuesta de resolución definitiva en la que constará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de premios, tanto para TFM como para TFG, y el orden de los mismos.

El Excmo. Sr. Alcalde dictará la Resolución de concesión de los premios, ordenando su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en la página web de la citada Agencia. Así mismo, se comunicarán los premios a los premiados a través del correo electrónico facilitado en la solicitud de participación.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la concesión, para comunicar por correo electrónico aideva@ava.es su aceptación o renuncia al premio.

6.4.- Plazo de resolución y cuantía de los premios

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día de inicio del plazo para la presentación de solicitudes en cada uno de los procedimientos.

Los premios se otorgarán a tres TFM y a tres TFG, en cada procedimiento, con la siguiente cuantía:

Primer premio TFM: 3.000 €.

Segundo premio TFM: 1.500 €.

Tercer premio TFM: 750 €.

Primer premio TFG: 3.000 €.

Segundo premio TFG: 1.500 €.

Tercer premio TFG: 750 €.

Además se establecen 2 accésit de 300€ como máximo para cada uno de los procedimientos.

Se practicarán en los premios las retenciones establecidas en la normativa del IRPF.

Los Premios podrán ser declarados desiertos, cuando los trabajos no cumplan los méritos suficientes.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes a los premios serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del TFM o TFG a las áreas temáticas incluidas en el punto 1 de la presente convocatoria, si el trabajo guarda relación directa con la ciudad de Valladolid y a su aplicabilidad a la misma, o en su defecto, su grado de replicabilidad en la ciudad: hasta un máximo de 50 puntos.
- Originalidad y relevancia de los resultados del trabajo realizado: Hasta un máximo de 30 puntos.
- Calificación otorgada al TFM o TFG por la UVa:

Calificación de 9: 5 pts

Calificación de 10: 15 pts

Matrícula de Honor: 20 pts.

Los premios se otorgarán a las solicitudes que alcancen las valoraciones más altas.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

1) Presidente/a: El Concejal/a Delegado/a responsable de la Agencia o funcionario/a en quien delegue.

2) Vocales: - El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

- El Director/a del Área responsable de la Agencia o funcionario/a en quien delegue

3) Secretario/a: El/La Gerente de la Agencia funcionario/a o en quien delegue

La Comisión podrá, en atención a los trabajos presentados, recabar el asesoramiento de expertos en las materias objeto de valoración.

9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las mismas.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valladolid. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor nº 1, 47001, Valladolid.

10.-PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los trabajos y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponden al Autor de los mismos. El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de conservar en su Archivo documental el trabajo premiado.

Los trabajos presentados solo podrán ser revisados y estudiados por los miembros de la Comisión de Valoración con la finalidad de emitir un juicio de valor en la presente convocatoria. En ningún caso podrá sacarse copia de los documentos, sin que medie autorización expresa del Autor del trabajo.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

11. ACEPTACIÓN DE BASES Y NORMAS DE DESARROLLO

La participación en la convocatoria de los premios supondrá la plena aceptación de las bases y de esta convocatoria, correspondiendo al Ayuntamiento de Valladolid su interpretación y desarrollo.